UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN

FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN N° 13/2023

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 10/2023

"ADQUISICIÓN DE BEBEDEROS ELÉCTRICOS"

ID. 432.504

San Lorenzo, 06 de octubre de 2023

A : Prof. Lic. Cynthia Saucedo de Schupmann – Decana.

DE : Comité de Evaluación para procesos de Licitaciones.

OBJETO : Presentar Informe del Comité de Evaluación para procedimientos de Contrataciones en relación al llamado a la CD N° 10/2023 "**ADQUISICIÓN DE BEBEDEROS ELÉCTRICOS"** ID: 432.504

1. Antecedentes

Conforme al pedido del Sr. **Mario Cardozo Ayala**, Jefe del Departamento de Mantenimiento de la Institución, en el cual se solicita la Adquisición de Bebederos Eléctricos, para la Facultad de Ciencias Químicas, para el Ejercicio Fiscal 2023.

Que la Contratación implica cumplir con las disposiciones normativas aplicables a la modalidad de Licitación por Contratación Directa, vigentes por la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", por lo que la Licitación se ajusta a este procedimiento.

Cabe mencionar, que el presente llamado ha sido declarado desierto según Resolución del Decanato de la Facultad de Ciencias Químicas N° 0968 del 29 de agosto de 2023, en Virtud al Artículo 30.- DECLARACION DE LICITACION DESIERTA de la Ley N° 2051/2003, inc b) "que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas", procediéndose al inicio de un nuevo llamado.

2. Marco Normativo y Disposiciones Conexas

Las disposiciones citadas precedentemente obedecen al cumplimiento indistintamente por el Departamento de Contrataciones de la Facultad y de las comisiones creadas y autorizadas en la intervención del proceso de servicio de la Contratación. Esas normativas se citan a continuación: ----------

a. La Ley Nº 1535/99 "DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO".
b. La Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".
c. La Ley Nº 3439/07 "QUE MODIFICA LA LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y ESTABLECE LA CARTA ORGÁNICA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.
d. El Decreto Nº 2992/19, "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".
e. La Ley Nº 7050/2023 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023".
f. El Decreto Nº 8759/2023 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY Nº 7050/2023, QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023"
g. La Resolución Nº 447/2023 de fecha 13 de junio de 2023, del Decanato de la Facultad de Ciencias Químicas por la cual se conforma el Comité de Evaluación Permanente de la Facultad de Ciencias Químicas.
h. La Ley N° 6919/22 "Que modifica varios artículos de la Ley N° 5033/2013 'Que reglamenta el artículo 104 de la Constitución Nacional, de la declaración jurada de bienes y rentas, activos y pasivos de los funcionarios públicos' y deroga la Ley N° 6355/2019".

3. Disponibilidad Presupuestaria

La presente contratación es por la suma de ₲. 30.000.000 (guaraníes treinta millones) y se encuentra previsto en la partida presupuestaria 541 – Adquisiciones de Muebles y Enseres, Fuente de Financiamiento 30 – Recursos Institucionales, Organismo Financiador 1 – Genuino, para el Ejercicio Fiscal 2023. ----------

4. Publicación

De conformidad con la normativa vigente, se publicó el aviso de la Contratación Directa N° 10/2023 "Adquisición de Bebederos Eléctricos", para la Facultad de Ciencias Químicas, en el PORTAL DE CONTRATACIONES desde el 12 de setiembre de 2023, el número de ID es el Nº 432.504. El número de expediente virtual es el 309.504. ---------

5. Acto de Apertura

Se ha llevado a cabo el acto de apertura de sobres y verificación de las Ofertas, el mismo se realizó en el local de la Facultad de Ciencias Químicas, en fecha 20 de setiembre de 2023 a las 11:15hs. Fue completado el formulario de Acta de Apertura Virtual, impreso y firmado, como lo establece la normativa, con la formalidad establecida en la Ley 2051/03, presentándose tres (03) empresas oferentes, agregándose dicha Acta de Apertura al Legajo respectivo.

Dicho legajo queda en custodia y a cargo del Departamento de Contrataciones de la Facultad de Ciencias Químicas. De este llamado han participado las siguientes firmas:

Nº	Empresa Oferente	RUC	Correo Electrónico
1	SERTEL S.A.	80057647-0	licitaciones@pamaq.com.py
2	PAMAQ S.A.	80011245-8	licitaciones@pamaq.com.py
3	FRANCI EMPRENDIMIENTOS de Francisco Rotela	787858-3	franci_rotela@hotmail.com

6. Método de Evaluación de las Ofertas

Las ofertas recibidas en el acto de apertura fueron remitidas por el Departamento de Contrataciones a consideración de los integrantes del Comité de Evaluación para procedimientos de Contrataciones. Los criterios establecidos para analizar la oferta fue el siguiente: ----------

a. Se tendrá especial atención a las disposiciones contenidas en el artículo 26 de la Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" en el sentido de que la evaluación se realizará sobre la base de la metodología y parámetros establecidos en las bases de las licitaciones, en la precitada ley y en el reglamento de la misma. Asimismo, no será objeto de evaluación condición alguna que tenga como propósito facilitar la presentación de las ofertas y agilizar la conducción de los actos de la contratación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no sea sustancial o afecte la legalidad y la solvencia de las propuestas. Tampoco se utilizará algún mecanismo de puntos o porcentajes en el juzgamiento de las ofertas.
b. El comité de evaluación, conforme a los términos del artículo 27 de la citada Ley Nº 2051/03, emitirá un informe técnico sugiriendo la adjudicación, la que finalmente será determinada por la Máxima Autoridad de la Facultad de Ciencias Químicas, tal como establece el art. 28 de la ante citada Ley.
c. Sobre la base de las determinaciones de este último artículo, se recomendará la adjudicación al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en la Carta pedido de Oferta, así mismo tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. El mismo artículo 28 establece que si dos (2) o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo.
d. Posterior a la determinación de la oferta única, se comprobará, atendiendo a lo establecido en el art. 61 del Decreto Nº 2992/19 reglamentario de la Ley Nº 2051/03, que la empresa haya presentado en esta Contratación:
   i. El formulario de oferta debidamente completado y firmado.
   ii. La oferta con los poderes o documentos que acrediten que las representaciones del Oferente sean suficientes y adecuados; y, estén debidamente firmados.
   iii. Una oferta sustancialmente adecuada a las especificaciones técnicas y otros requerimientos de la Carta de Invitación.
   iv. Y, finalmente, que los documentos de la oferta estén en general en orden.
e. Asimismo, se procederá a la evaluación de la oferta, siguiendo el orden establecido en el art. 61 del mencionado Decreto reglamentario de modo a comprobar que:
   v. Se cuente con la documentación básica de carácter sustancial, que el formulario de oferta esté debidamente firmado y completado, y el poder suficiente del firmante de la oferta.
   vi. Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias.
   vii. Se seleccionará provisoriamente a la oferta presentada como la oferta con el precio más bajo, oferta evaluada como la más baja. Será analizada para verificar el cumplimiento de todos los requisitos tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato respectivo.

7. Análisis y evaluación de las ofertas recibidas

En la recepción de sobres para la apertura de ofertas se han presentado tres (03) empresas oferentes, siendo las siguientes:

- SERTEL S.A.
- PAMAQ S.A.
- FRANCI EMPRENDIMIENTOS de Francisco Rotela

El Comité de Evaluación realizará la recomendación de la adjudicación, basado en la capacidad técnica, financiera y legal de los oferentes para responder con los compromisos asumidos y con base en la disponibilidad presupuestaria destinada para el efecto.

Capacidad Legal

Requisitos de Calificación

Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, contempladas en el artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021, declaración que forma parte del formulario de oferta.

Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para contratar a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato.

A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:

1. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas que incluye la declaratoria debidamente firmada.
2. Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso a) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021.
3. Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021, aparecen en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública.
4. Si se constatara que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.
5. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Miembros, de conformidad a la Carta de Invitación Estándar debidamente firmado en su oferta y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP a fin de detectar si directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso m) y n) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021. El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente.
6. Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.

En primera instancia se procedió a la verificación de los documentos solicitados para el presente llamado, conforme se puede observar en los siguientes cuadros:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN

FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN N° 13/2023

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 10/2023

"ADQUISICIÓN DE BEBEDEROS ELÉCTRICOS"

ID. 432.504

Documentos	SERTEL S.A..	PAMAQ S.A.	FRANCI EMPRENDIENTOS de Francisco Rotela
1. Formulario de Oferta (*)	Cumple	Cumple	Cumple
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*)	Cumple	Cumple	Cumple
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**)	Cumple	Cumple	Cumple
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	N/A	N/A	N/A
5. Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados según los incisos a) y b) del numeral 2 del art. 1 de la Ley N° 6355/19.(**) (NO APLICA)	N/A	N/A	N/A
6. Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios. **(**)**	Cumple	Cumple	Cumple
7. Certificado de cumplimiento tributario. (**)	Cumple	Cumple	Cumple
8. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente (**)	Cumple	Cumple	Cumple

Oferentes Individuales. Personas Físicas.	FRANCI EMPRENDIMIENTOS de Francisco Rotela
a) Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta (*)	Cumple
b) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes (*)	Cumple
c) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)	N/A

Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.	SERTEL S.A..	PAMAQ S.A.
a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	Cumple	Cumple
b) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes y fotocopia simple de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	Cumple	Cumple
c) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	Cumple	Cumple

Los documentos indicados con asterisco (*) son considerados documentos sustanciales a ser presentados con la oferta.

Los documentos indicados con doble asterisco (**) deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.

Conforme a los requisitos exigidos en la Carta de Invitación Estándar, se verificaron los documentos sustanciales que debieron los oferentes presentar al momento de la apertura de sobres de oferta, como así también los documentos de carácter formal que deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.

En ese contexto realizando las verificaciones de los documentos, se solicitó vía nota de fecha 21 de setiembre del corriente por correo electrónico, a la firma **FRANCI EMPRENDIMIENTOS de Francisco Rotela**, la presentación del Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social, el Certificado de Cumplimiento Tributario cuyo respaldo debe estar vigente a la fecha y hora tope de la presentación de ofertas y el Certificado de Producto y Empleo Nacional, en caso de contar. La firma ha dado respuesta a la solicitud, remitiendo los documentos vía correo electrónico, en tiempo y forma, no así el Certificado de Producto y Empleo Nacional porque no oferta un producto nacional.

En ese mismo contexto, a las firmas **SERTEL S.A.** se le solicitó vía nota de fecha 21 de setiembre del corriente por correo electrónico, la presentación del Certificado de Producto y Empleo Nacional, en caso de contar. La mencionada firma no ha dado respuesta a la solicitud, verificándose en la web del Ministerio de Industria y Comercio que la misma no posee dicha documentación.

Así también se solicitó a la firma **PAMAQ S.A.** se le solicitó vía nota de fecha 21 de setiembre del corriente por correo electrónico, la presentación del Certificado de Producto y Empleo Nacional, en caso de contar. La mencionada firma ha dado respuesta indicando que no presenta un producto nacional por consiguiente no aplica al mencionado llamado.

De las evaluaciones realizadas de la capacidad legal, este Comité concluye que la firma **FRANCI EMPRENDIMIENTOS de Francisco Rotela, SERTEL S.A. y PAMAQ S.A** cumplen con los criterios establecidos en la Carta de Invitación Estándar.

Cuadro Comparativo de Ofertas

Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos legales, las ofertas fueron sometidas a un estudio económico para determinar las mejores alternativas, a los efectos de realizar la adjudicación de acuerdo a los artículos 61º y 63º del Decreto Nº 2992/19, para lo cual se ha realizado un análisis del Cuadro Comparativo de Ofertas. Por lo tanto, el análisis para determinar la oferta evaluada como la más baja para los intereses institucionales, queda de acuerdo al siguiente cuadro:

Nº	EMPRESA OFERENTE	OFERTAS PRESENTADAS
1	FRANCI EMPRENDIMIENTOS de Francisco Rotela	₲. 22.235.000.-
2	PAMAQ S.A.	₲. 24.875.000.-
3	SERTEL S.A.	₲. 28.725.085.-

Por consiguiente, de conformidad a los resultados del análisis practicado en el cuadro comparativo de ofertas, este Comité concluye que la oferta presentada por la firma **FRANCI EMPRENDIMIENTOS de Francisco Rotela**, conforme a los requisitos expresados en la Carta de Invitación Estándar, es económicamente la más baja a los intereses de la Institución, según se detalla en el siguiente cuadro:

Nº	DESCRIPCIÓN DEL LLAMADO	MEJOR OFERTA ECONÓMICA
1	ADQUISICIÓN DE BEBEDEROS ELÉCTRICOS	₲. 22.235.000.-

Análisis de Precios Ofertados

Este Comité de Evaluación procedió a verificar la oferta presentada por la firma **FRANCI EMPRENDIMIENTOS de Francisco Rotela,** a los efectos de constatar la viabilidad de la oferta presentada.

El Comité ha constatado que el precio ofertado se enmarca dentro de los parámetros establecidos para contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para las ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a Licitación , por lo que le Comité concluye que su oferta es viable conforme su planilla de precios y recomienda ACEPTAR la oferta.

Margen de preferencia local – CPS

Para contrataciones realizadas por Unidades Operativas que se encuentren conformadas dentro de un municipio o departamento se deberá considerar que, si la oferta evaluada como la más baja pertenece a una firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante, ésta será comparada con la oferta más baja de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio de la convocante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera una suma del diez por ciento (10%) del precio. Si en dicha comparación adicional la oferta de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la convocante resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; en caso contrario se seleccionará la oferta de servicios de la firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante. En el caso de que el oferente, sea de la zona y además cuente con margen de preferencia, se le aplicará únicamente el margen de este último.

Las convocantes deberán acogerse a las condiciones específicas para la aplicación del Margen de Preferencia Local establecidas en la reglamentación emitida por la DNCP.

Al ser **FRANCI EMPRENDIMIENTOS de Francisco Rotela,** la oferta más baja, y considerando que se encuentra ubicado en la Ciudad de Coronel Oviedo, se agregará el 10% de la oferta de Gs. 22.235.000, representando dicho porcentaje de Gs. 2.235.500, dando un total de Gs. 24.470.500. De esta manera, sigue siendo la mejor oferta para los fines institucionales.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN

FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN N° 13/2023

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 10/2023

"ADQUISICIÓN DE BEBEDEROS ELÉCTRICOS"

ID. 432.504

Verificación de Cumplimiento de lo establecido en la Resolución N° 849/2015

Se procedió a verificar si el Propietario de la firma oferente, se encuentra en los registros tanto del SINARH, así como, de la Función Pública:

Empresa	Cumplimiento Inc. "a" del Art. 40	Cumplimiento Inc. "b" del Art. 40
FRANCI EMPRENDIMIENTOS de Francisco Rotela Francisco Sabino Rotela López C.I. N° 787.858	Se ha procedido a la verificación de los registros del personal de la convocante constatando que el Propietario no se halla comprendido en las prohibiciones del inciso "a" del Art. 40 de la Ley 2051/03.	Se ha procedido a la verificación de la base de datos del SINARH y de la secretaria de la función pública constatando que el Propietario de la empresa no aparece en dicha base de datos del Estado, cumpliendo con lo estipulado en el Inciso "b" del Art. 40 de la Ley 2051/03.

Por lo expuesto, este Comité llega a la conclusión de que la firma **FRANCI EMPRENDIMIENTOS de Francisco Rotela,** cumple con las condiciones establecidas para contratar con el Estado Paraguayo.

Especificaciones Técnicas

Este Comité de Evaluación procedió a verificar las especificaciones de la oferta presentada por la firma **FRANCI EMPRENDIMIENTOS de Francisco Rotela,** corroborando el catálogo presentado por la firma en el sobre de ofertas en el momento de la apertura. Se realizó la verificación del mismo a los efectos de compararlas con lo solicitado en la Carta de Invitación Estándar, según el siguiente cuadro:

Especificaciones Técnicas	FRANCI EMPRENDIMIENTOS
Bebedero con filtro purificador conectado a Red de Agua Potable de la institución, formato de pie, con 10 litros aprox. de capacidad de agua fría, 2 litros aprox. De agua caliente o natural, como mínimo. Voltaje: 220 V. Debe tener sistema de filtrado compuesto por 4 filtros (sedimento, pre carbón, post carbón y membrana ultrafiltración). Con instalación a la red de agua. Mantenimiento general y con frecuencia trimestral con cambio de filtros, incluyendo los repuestos e insumos necesarios, durante un año. Garantía escrita de 12 meses.	No Cumple. Se verifica que la misma cuenta con depósito de agua para 2.3 litros

Por consiguiente, el Comité prosiguió a analizar la siguiente mejor oferta correspondiente a la firma **PAMAQ S.A**.

N°	DESCRIPCIÓN DEL LLAMADO	SEGUNDA MEJOR OFERTA ECONÓMICA
1	ADQUISICIÓN DE BEBEDEROS ELÉCTRICOS	₲. 24.875.000.-

Análisis de Precios Ofertados

Este Comité de Evaluación procedió a verificar la oferta presentada por la firma **PAMAQ S.A.,** a los efectos de constatar la viabilidad de la oferta presentada.

El Comité ha constatado que el precio ofertado se enmarca dentro de los parámetros establecidos para contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para las ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a Licitación , por lo que le Comité concluye que su oferta es viable conforme su planilla de precios y recomienda ACEPTAR la oferta.

Verificación de Cumplimiento de lo establecido en la Resolución N° 849/2015

Se procedió a verificar si los representantes de la firma PAMAQ S.A., se encuentra en los registros tanto del SINARH, así como, de la Función Pública:

Empresa	Cumplimiento Inc. "a" del Art. 40	Cumplimiento Inc. "b" del Art. 40
PAMAQ S.A. David Sebastián Almirón Acosta C.I. N° 2.466.000 Maria Betharram Ardissone de Gustafson C.I. N° 594.559	Se ha procedido a la verificación de los registros del personal de la convocante constatando que los Representantes no se hallan comprendido en las prohibiciones del inciso "a" del Art. 40 de la Ley 2051/03.	Se ha procedido a la verificación de la base de datos del SINARH y de la secretaria de la función pública constatando que los Representantes de la empresa no aparecen en dicha base de datos del Estado, cumpliendo con lo estipulado en el Inciso "b" del Art. 40 de la Ley 2051/03.

Capacidad Financiera

A continuación, se procedió a verificar si la firma **PAMAQ S.A.,** quien ha presentado la segunda mejor oferta más baja y ventajosa a los intereses institucionales, cuenta con la capacidad financiera según los índices de liquidez, endeudamiento y rentabilidad promedio de los años 2020, 2021 y 2022, establecidos en la Carta de Invitación Estándar y evaluadas por el Comité.
Los resultados se detallan en el siguiente cuadro:

	PAMAQ S.A.				
INDICES DE LIQUIDEZ el promedio de los últimos 3 años deberá ser igual o mayor que 1;	2020	2021	2022	**Promedio 3 años**	**Observación**
ACTIVO CORRIENTE	10.337.529.056	9.024.806.319	6.999.991.761		Cumple
PASIVO CORRIENTE	1.804.356.752	2.017.225.983	1.725.021.464		
	5,729204629	4,473869757	4,057915746	**4,753663377**	
INDICES DE ENDEUDAMIENTO el promedio de los últimos 3 años no deberá ser mayor a 0,80;	2020	2021	2022	**Promedio 3 años**	**Observación**
PASIVO TOTAL	2.578.711.239	2.178.294.467	1.887.532.541		Cumple
ACTIVO TOTAL	26.882.609.592	25.595.783.626	15.269.201.361		
	0,095924885	0,085103644	0,123616979	**0,101548503**	
INDICE DE RENTABILIDAD el promedio de los últimos 3 años, no deberá ser negativo.	2020	2021	2022	**Promedio 3 años**	**Observación**
RESULTADO DEL EJERCICIO	2.464.164.944	1.946.723.670	485.358.164		Cumple
PATRIMONIO NETO	24.303.898.353	23.417.489.159	13.381.668.820		
	0,101389699	0,083131187	0,036270376	**0,073597088**	

Capacidad Financiera	PAMAQ S.A.
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de apertura	Cumple
Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2020, 2021 y 2022 para contribuyentes del IRE	Cumple

Conforme al cuadro que antecede, se verifica que la firma **PAMAQ S.A.,** cumple con los índices de capacidad financiera, de acuerdo a los Balances y el Certificado de Cumplimiento Tributario requeridos en la Carta de Invitación Estándar, los cuales se encuentran a disposición de la Convocante a través del SIPE.

Experiencia

Seguidamente, se procedió a verificar el cumplimiento de la experiencia de la firma **PAMAQ S.A.,** con relación a los requisitos solicitados en la Carta de Invitación y detallados a continuación:

Documentos requeridos	PAMAQ S.A.
Copia de facturaciones, contratos ejecutados con sus respectivas recepciones finales que avalen la experiencia requerida, en los años (2020-2021-2022) de clientes en el sector Público o Privado por el 50% del monto del contrato de los años 2020-2021-2022. Se podrá presentar la cantidad de fotocopia de los contratos ejecutados y constancias de los años solicitados siempre y cuando dichas provisiones hayan sido realizadas dentro del periodo mencionado. Se tomará en cuenta la sumatoria de los años solicitados.	Cumple
Copia de referencias satisfactorias de clientes finales, como mínimo 2 (dos), formalizadas en documentos que contengan la debida identificación y suscripción del emisor, de haber proveído bebederos en el periodo comprendido (2020-2021-2022), expedidas por Instituciones Públicas y/o Privadas con quienes mantiene y/o mantuvo relaciones comerciales.	Cumple

De dicho análisis, se pudo constatar que las documentaciones presentadas por la citada firma oferente cumplen con los requerimientos de Experiencia solicitadas en la Carta de Invitación del llamado de referencia.

Especificaciones Técnicas

Este Comité de Evaluación procedió a verificar las especificaciones de la oferta presentada por la firma **PAMAQ S.A.,** corroborando el catálogo solicitado a la firma vía nota en fecha 25 de setiembre del corriente. La firma ha remitido el catálogo en fecha 26 de setiembre via correo electrónico. Se realizó la verificación del mismo a los efectos de compararlas con lo solicitado en la Carta de Invitación Estándar, según el siguiente cuadro:

Especificaciones Técnicas	PAMAQ S.A.
Bebedero con filtro purificador conectado a Red de Agua Potable de la institución, formato de pie, con 10 litros aprox. De capacidad de agua fría, 2 litros aprox. De agua caliente o natural, como mínimo. Voltaje: 220 V. Debe tener sistema de filtrado compuesto por 4 filtros (sedimento, pre carbón, post carbón y membrana ultrafiltración). Con instalación a la red de agua. Mantenimiento general y con frecuencia trimestral con cambio de filtros, incluyendo los repuestos e insumos necesarios, durante un año. Garantía escrita de 12 meses.	Cumple

De las evaluaciones realizadas se puede concluir cuanto sigue:

Firma	Capacidad Legal	Cuadro Comparativo	Verificación de cumplimiento de lo establecido en la Resolución N° 849/2015	Análisis de Precios Ofertados	Especificaciones Técnicas	Capacidad Financiera Cumple	Experiencia
PAMAQ S.A.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

8. Criterios de adjudicación

En conformidad a lo establecido en la Carta de Invitación de Bases y Condiciones, de la Contratación de referencia, concordantes con el Artículo 63 del Decreto 2992/19 y el artículo 28 de la Ley N° 2051/03, el Comité, previa revisión de que el oferente: ***(i)*** cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en la Carta de Invitación; ***(ii)*** tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; y, ***(iii)*** presente el precio evaluado como el más bajo. El sistema de adjudicación de la presente contratación es por **Total.** ----------

9. Conclusiones y recomendaciones

Conforme a los criterios mencionados anteriormente, surge la conclusión de recomendar la **Adjudicación** del Llamado a **Contratación Directa N° 10/2023 "ADQUISICIÓN DE BEBEDEROS ELECTRICOS", ID N° 432.504,** a la firma **PAMAQ S.A.,** con RUC N° 80011245-8, en la modalidad de Contrato Cerrado, por un monto total de guaraníes veinticuatro millones ochocientos setenta y cinco mil (**₲. 24.875.000)** para el Ejercicio Fiscal 2023.----

A continuación, se detalla la adjudicación recomendada: ----------

Ítem	Código	Descripción	EE.TT	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario	Precio Total
1	48101714-001	Bebederos Electricos	Bebedero con filtro purificador conectado a Red de Agua Potable de la institucion, formato de pie, con 10,9 litros aprox. De capacidad de agua fira , 3 litros aprox. De agua caliente o natural, como minimo. Voltaje: 220 V. Debe tener sistema de filtrado compuesto por 4 filtros (sediemiento, pre carbon, post carbon y membrana ultrafiltracion). Con instalacion a la red de agua. Mantenimiento general y con frecuencia trimestral con cambio de filtros, incluyendo los repuestos e insumos necesarios, durante un año.	Unidad	Unidad	5	Aquamaq	Korea	4.975.000	**24.875.000**

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN

FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 13/2023

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 10/2023

"ADQUISICIÓN DE BEBEDEROS ELÉCTRICOS"

ID. 432.504

La recomendación del Comité se fundamenta en que la empresa mencionada:

- Ha presentado una oferta conveniente a los intereses de la Facultad.
- Ha cumplido con las condiciones legales estipuladas en la Carta de Invitación del presente llamado.
- Ha demostrado con los documentos presentados tener calificaciones y capacidad necesaria para ejecutar el contrato.
- La oferta se ajusta a las especificaciones técnicas y otros requerimientos, como ser la experiencia en la provisión de bienes de naturaleza similares al objeto de la Contratación

Es nuestro informe.

Lic. Fátima Cabañas
Miembro

Econ. César Bogado Figueredo
Miembro

C.P. Gladys Caballero Ocampos
Miembro

Abg. Analda Aguilera de Benítez
Miembro

C.P. María del Carmen Romero
Miembro

C.P. Marcelo Fernández
Miembro